



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2022

No. 785

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social 23

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia así como de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, correspondientes al año 2022 y enero del año 2023, para efectos de los Actos y Procedimientos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y Procedimientos Administrativos en General 43

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Año 2022 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2022 46

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el Ejercicio Fiscal 2022 47

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 51

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Año 2022 55

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la Tramitación de las Solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico SISAI, respecto a la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Rectificación, Cancelación, Oposición, Revocación de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión, Requerimientos, Actos y Procedimientos Administrativos, competencia de su Unidad de Transparencia, los días que se señalan 56
- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos y Atención Ciudadana ante esa Alcaldía, durante los días que se indican 58
- ◆ Aviso mediante el cual se modifican los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, Bienestar para las Niñas y los Niños de Tláhuac, en el día de los Reyes Magos 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el día 06 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-007-2022.- Convocatoria 007.- Adquisición de medicamentos y productos químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México y material de limpieza para diversas áreas 61
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001066-004-2022 y 30001066-005-2022.- Convocatoria múltiple 02.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, así como de medicamento de uso humano y veterinario 63
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30065001-001-22 a 30065001-005-22.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios 65
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/014/2022.- Adquisición de artículos de construcción y reparación 69
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas, números 3000-1116-001-21 a 3000-1116-099-21 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica, número Uno del Estado de Tlaxcala 91

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, y 33, Numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

0

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2022”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal 2022”

Dependencia responsable:

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México:

Eje 1. Igualdad y Derechos

Avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

Sub Eje 1.6. Derecho a la igualdad y la inclusión

Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

Este programa contribuye garantizar los derechos consolidados en la Constitución Política de la Ciudad de México como el derecho a una vida digna, y el derecho a la reinserción social.

Sub-Sub Eje 1.6.6. Personas en situación de calle

El fenómeno de personas en situación de calle en la ciudad ha ido creciendo, por lo que se generará una política integral que reconozca los derechos humanos y que distinga la atención de acuerdo a la problemática.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicho Instituto tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultos que se sujetaron a una medida o sanción penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar, asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, procesos formativos, así como acciones de prevención y restitución social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las Autoridades Corresponsables, deberán prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, procurando la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo para desarrollo personal y laboral.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto, durante 2018 se creó el programa “Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018”.

En su primer año de operación, el Programa consistió en la entrega de 810 apoyos en especie, los cuales consistían en kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, con un valor total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El Problema social que se buscó atender con este Programa consistía la dificultad que enfrentan las personas liberadas y preliberadas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir únicamente de los Centros Penitenciarios debido a factores como: la discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras, para dar continuidad a sus procesos de reinserción social.

En 2019, el Programa realizó diversos cambios, los cuales contemplaron la modificación de los objetivos generales y específicos, lo que también implicó la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando los componentes y actividades necesarios para dar cuenta de los resultados de los nuevos elementos, así como la atención a personas adolescentes en conflicto con la Ley.

Con respecto a los apoyos entregados por el Programa, se incorporaron canalizaciones a albergues y comedores comunitarios como parte de sus componentes. Al mismo tiempo se ampliaron sus metas, contemplando la entrega de 1,500 kits con artículos de primera necesidad (cuyo contenido se describe en el apartado 6. Metas físicas) y una tarjeta de transporte precargada con 90 pesos, 200 canalizaciones a comedores comunitarios y 100 canalizaciones a albergues.

Para el ejercicio 2020 se tomó la decisión de eliminar el componente de canalizaciones a comedores comunitarios debido a la duplicidad con otros programas sociales de la Ciudad de México. También, se realizaron ajustes a la Matriz de Indicadores con la finalidad de mejorar la evaluación de los resultados del Programa. Asimismo, se realizaron ajustes para precisar de mejor manera a la población beneficiaria. Finalmente, se realizaron ajustes al objetivo general y objetivos específicos, con el propósito de identificar de forma más concreta, los alcances del programa

Derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), la entrega de apoyos para las personas beneficiarias tuvo que adaptarse para realizar la entrega de los apoyos de manera eficiente y con las medidas de seguridad adecuadas. En tal sentido se fortaleció la atención en el Módulo de Control y Seguimiento, así como en Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México.

Como resultado, en 2020 se entregaron un total de 1,313 kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, de los cuales 36 fueron entregados a personas adolescentes de las comunidades pertenecientes a la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes; así también, 6 personas beneficiarias egresadas del sistema de justicia penal que se encontraban en situación de calle fueron canalizadas al servicio de albergue.

Para el ejercicio fiscal de 2021, se modificó el procedimiento de acceso para favorecer a las personas beneficiarias, adecuándolo a la situación de contingencia derivada del semáforo epidemiológico que se vivió durante 2020 y que continuó hasta inicios de 2021. Asimismo, se incorporó gel antibacterial y cubrebocas a la lista de artículos que componen los kits, de igual forma, se modificó la cantidad de días de permanencia para la canalización de albergues, siendo esta ahora de 20 días máximo.

Como resultado, durante 2021 el Instituto de Reinserción Social entregó 1,475 kits, siendo este el 98% de la meta física, así mismo realizó 9 canalizaciones a albergue de personas que se encontraban en situación de calle.

Finalmente, debido al buen funcionamiento de las modificaciones realizadas en el ejercicio anterior, para 2022, se dará continuidad a las Reglas de Operación a nivel de objetivos general y específicos, componentes y en la matriz de indicadores. Se conservarán los ajustes realizados en el procedimiento de acceso, así como de los productos incorporados al kit, a fin de conservar algunos elementos mínimos preventivos para las personas beneficiarias durante el periodo que esté activa la situación de contingencia sanitaria.

3.2 Problema social atendido por el programa social

Las personas egresadas del sistema de justicia Penal, tanto adultos como adolescentes, enfrentan diversos problemas para dar continuidad a sus procesos de reinserción social y para ejercer de forma plena sus derechos una vez que han obtenido su libertad.

Con base en la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, existen factores fundamentales que pueden definir el éxito o el fracaso de los procesos de reinserción social. Algunos de ellos son, contar con una vivienda estable, apoyo por parte de alguna red familiar o social, tener acceso a servicios de salud, trabajo, capacitación, entre otros.

En la Ciudad de México, hasta el 26 de noviembre de 2021 había 26 mil 2 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 94.1% son hombres y el 5.9 % mujeres. En las Comunidades para Adolescentes había 199 personas adolescentes, de las cuales 141 se encontraban en internamiento y 58 en externamiento. Así mismo, durante el mismo periodo, alrededor de 7,664 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México, siendo 24 de estas personas adolescentes, de todas ellas, el Instituto de Reinserción Social atendió hasta el mes de noviembre a 2,230 (de las cuales un 91 % son hombres y 9 % mujeres). Esto representa un 29% de la población que obtuvo su libertad durante el mismo año.

Según la encuesta realizada por el Instituto de Reinserción Social, para dar cumplimiento a la estrategia 509 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la población egresada del sistema de justicia penal alrededor del 68% solo cuenta con estudios de primaria y secundaria; cerca del 57% no tiene acceso a un empleo formal, mientras que alrededor del 75% no cuenta con algún tipo de servicio de seguridad social.

La discriminación juega un papel muy importante en esta situación, según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16.

Sin embargo, las personas egresadas del sistema de justicia penal ven agravada esta situación cuando, además, pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que impacta de manera más profunda en su proceso de reinserción social, y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, cuenta con información sobre la cantidad de personas, pertenecientes a algunos de estos grupos, que se encuentran privadas de la libertad, específicamente, personas adultas mayores, con alguna discapacidad, con alguna enfermedad mental, con VIH, personas indígenas, pertenecientes a las comunidades LGBTTTI y mujeres embarazadas. Hasta el 26 de noviembre de 2021, estas sumaban un total de 3,080 personas, lo que representa el 11.8% de la población privada de la libertad.

A estos grupos deben sumarse aquellas personas que, al momento de obtener su libertad, no cuentan con redes sociales de apoyo, vivienda estable, o tienen alguna enfermedad crónica y no cuentan con acceso a los servicios de salud.

De acuerdo con datos de la última actualización de la ENPOL 2021 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el INEGI estima que dentro de la población privada de su libertad en la Ciudad de México, el 45.8% expresó que no tiene expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del centro penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, según lo refirieron ellas mismas por lo que no contarían con redes al momento de su salida del centro. De igual forma, y a nivel nacional, se estima que a esto se suma que el más del 70% de estas personas no tiene expectativa de integrarse de nueva cuenta a sus redes familiares, mientras que el 17.8% expresa que no tendría vivienda al momento de salir debido a que no tendría para pagar un lugar.

Este dato contrasta con el diagnóstico de la población liberada realizado por el Instituto de Reinserción Social en colaboración con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. En él se observa que cerca del 29% de las personas que egresan de algún centro de reclusión o de las comunidades para adolescentes y que son atendidas por el Instituto han perdido sus redes sociales de apoyo; mientras que cerca del 2% de esta población no cuenta con un lugar estable para vivir, pues se encuentra en situación de calle, reside en albergues o fundaciones de manera provisional.

En este sentido, este Programa busca apoyar a aquellas personas egresadas del sistema de justicia Penal que se encuentran en alguna situación que dificulte su proceso de reinserción social o no les permita el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual se considerará beneficiar a personas de grupos de atención prioritaria como: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

La población potencial de este Programa se refiere al total de personas egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México, cuya cifra, hasta el mes de noviembre de 2021, fue de 7,664, considerando a las personas adolescentes. Tomando como referencia los datos recopilados por el Instituto a las personas que se les brindaron servicios, se espera que, durante 2022, acudan al Instituto alrededor de 1,500 nuevas personas, egresadas del sistema de justicia penal y que pertenezcan a alguno de los grupos considerados de atención prioritaria; entre ellos, 380 personas que no tendrán ninguna ocupación, 282 jóvenes en situación de riesgo, 219 mujeres, 23 personas en situación de calle, y otras 75 que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria restantes aproximadamente. La mayoría de ellos con pérdida o debilitamiento de sus redes sociales de apoyo por haber estado privados de la libertad.

Este Programa se constituye como un dispositivo de servicios básicos que atienda necesidades como: vestimenta, movilidad, alojamiento e higiene personal. De esta manera, se busca generar condiciones de acceso a los servicios y procesos formativos brindados por el Instituto de Reinserción Social, los cuales sirvan para el restablecimiento pleno de los derechos de las personas egresadas del sistema de justicia penal, así como para disminuir la brecha de desigualdad que existe con respecto a la población general.

4. Objetivos y alcances

4.1 Objetivo general

Contribuir a la disminución de la desigualdad de las personas egresadas del sistema de justicia Penal que pertenecen a algún grupo de atención prioritaria, mediante el otorgamiento de un dispositivo de atención básica que les permita al acceder a los servicios proporcionados por el Instituto de Reinserción Social y favorecer el restablecimiento de sus derechos.

4.2 Objetivos específicos

Restablecer el derecho a la movilidad de las personas egresadas del sistema de justicia Penal de la Ciudad de México, mediante la entrega de tarjetas de transporte prepagadas.

Satisfacer la necesidad de alojamiento inmediato de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, mediante canalizaciones a albergues.

Apoyar la satisfacción de la necesidad de vestido e higiene de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, mediante la entrega de kits con prendas de vestir y artículos de higiene personal.

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva mediante el apoyo focalizado a la población egresada del Sistema de Justicia Penal perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, a fin de que puedan acceder de manera continua a los servicios proporcionados por el Instituto de Reinserción Social.

4.3 Alcances

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos mediante el otorgamiento de un dispositivo de atención básica que les permita acceder a los servicios proporcionados por el Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

Por lo tanto, los apoyos proporcionados mediante este programa pretenden generar condiciones para que la población beneficiada pueda acceder a los diversos servicios proporcionados por el Instituto de Reinserción Social, los cuales buscan que las personas puedan, paulatinamente, satisfacer por sí mismas sus necesidades elementales, contribuyendo de esta forma, no sólo a la reinserción social sino a la progresividad en materia de derechos humanos.

No obstante que el Programa está enfocado en proporcionar atención prioritaria a quienes egresan de centros penitenciarios y comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza el Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza de la existencia de un apoyo inmediato a quienes están próximas a obtener su libertad.

A mediano plazo se espera que las personas beneficiarias del programa continúen su proceso de reinserción social y se vinculen paulatinamente a actividades, programas y servicios proporcionados en el Instituto y por otras instancias de gobierno.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

El programa está orientado a beneficiar a las personas adultas y adolescentes egresadas del Sistema de Justicia Penal que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades primarias. Por lo que, de acuerdo con el diagnóstico, se define a la población objetivo y la población beneficiaria de la siguiente manera:

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria	Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria, y que acudan al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo.
Cuantificación	En 2021, egresaron alrededor de 7,664 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Considerando las cifras del año anterior, se considera que alrededor de casi 1,500 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México atendidas en el Instituto de Reinserción Social pertenezcan en alguno de los grupos de atención prioritaria, lo que representa casi un 19.5% del total de la población egresada	Se tiene programado atender a 1500 personas, de las cuales 50 recibirán apoyo para alojamiento temporal, de tal manera que una persona pueda ser beneficiaria de uno o dos tipos de apoyo, según sus necesidades

6. Metas físicas

El programa tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2022, apoyar a 1,500 personas mediante la asignación de un máximo de \$633.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) en especie, mediante la entrega de un kit con artículos de higiene personal y una tarjeta de transporte para cada una.

El kit estará compuesto por un morral, chamarra, pasta dental, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, gel desinfectante, cubrebocas, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer) y rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre).

La tarjeta de transporte tendrá una precarga de 90 pesos, para apoyar a 1,500 personas.

A su vez, se prevé la canalización de 50 personas a albergues al interior de la Ciudad de México. Cada canalización tendrá un costo de hasta \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual será utilizado por el Instituto de Reinserción Social para cubrir, máximo, 20 noches de alojamiento.

7. Programación presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal cuenta con un monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022, bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos.

Se prevé el otorgamiento de 1,500 apoyos sociales en especie, cuyo costo unitario será de máximo de \$633.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) por apoyo para cada persona beneficiaria del Programa y será entregado en una sola exhibición. En caso de que el costo del kit sea menor al monto establecido, la cantidad restante será reintegrada a la Secretaría de Finanzas.

En cuanto a las canalizaciones a albergues, se tiene planeada la realización de 50 con un costo unitario de \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual será utilizado por el Instituto de Reinserción Social para cubrir, máximo, 20 noches de alojamiento por cada persona beneficiaria. En caso de que el costo del alojamiento sea menor al monto establecido, tal cantidad será reintegrada a la Secretaría de Finanzas.

En caso necesario, se modificará en las Reglas de Operación de este Programa las metas físicas para cada rubro.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La difusión del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” estará a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará mediante los siguientes medios:

a) Publicación de la convocatoria durante el primer trimestre del año 2022.

b) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, mientras el Semáforo de Riesgo Epidemiológico no permita brindar una atención presencial, se recibirán las solicitudes a través la página oficial del Instituto (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) o a los teléfonos 55 5741 4234 ext 5016 y 5017. Cuando el Semáforo de Riesgo Epidemiológico lo permita, podrán acudir a las instalaciones del Instituto sita en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en el Instituto y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y las alcaldías de la Ciudad de México.

d) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona el Instituto, entre ellas, las que otorga el presente Programa.

e) Difusión en el Módulo Informativo en la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento ubicado en el Centro de Reinserción Social de Santa Marta Acatitla. Ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa s/n Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

g) En medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) y redes sociales como Facebook (@ReinserciónSocial); YouTube (InstitutoReinsercionSocialCDMX), Twitter (@ReinsercionSoc), e Instagram (reinsersioncdmx).

8.2 Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” son los siguientes:

a) Acreditar ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.

b) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGTBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

c) En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social, quien por escrito deberá exponer el beneficio y la justificación de la excepción.

8.3 Procedimientos de acceso

El procedimiento que deberán realizar las personas egresadas del sistema de justicia penal para acceder al programa es:

a) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, mientras el Semáforo de Riesgo Epidemiológico no permita brindar una atención presencial, se recibirán las solicitudes a través la página oficial del Instituto (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) o a los teléfonos 55 5741 4234 ext. 5016 y 5017. Cuando el Semáforo de Riesgo Epidemiológico lo permita, podrán acudir a las instalaciones del Instituto sita en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

b) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de Ingreso al Programa, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.

c) El personal del Instituto de Reinserción Social recibirá la solicitud de ingreso, así como cualquier documento que acredite, que la persona adulta o adolescente ha egresado del Sistema de Justicia Penal. En caso de que la persona cumpla con los requisitos de acceso, le entregarán los apoyos correspondientes.

d) En casos especiales, el personal del Instituto de Reinserción Social también podrá acudir a las instalaciones de los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes para iniciar el trámite y entregar los apoyos a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria y estén próximas a obtener su libertad.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al Programa, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas para otorgar los beneficios.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso de las personas acreedoras al beneficio de kit con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, no aplican los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

El acceso al beneficio de canalización a albergue se otorgará a aquellas personas egresadas del sistema de justicia Penal que no cuenten con una vivienda estable.

Para mantener el beneficio, la persona deberá cumplir con las reglas de disciplina y comportamiento establecidas por el albergue asignado.

En caso de que la persona deje de acudir al servicio de albergue por un periodo mayor a tres días de forma injustificada, se suspenderá el apoyo.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El Programa está dirigido a personas adultas y adolescentes egresadas del sistema de justicia Penal que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, se utilizará el criterio de selección aleatoria.

10. Procedimientos de instrumentación

Las personas interesadas serán atendidas por el personal del Instituto de Reinserción Social, quien determinará si la persona cumple de manera satisfactoria con los requisitos y, por lo tanto, puede ser beneficiaria del Programa.

Una vez que se corrobore el cumplimiento de los requisitos, se procederá a hacer entrega de los apoyos.

10.1 Operación

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal” tiene el siguiente modo de operación:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Programa de manera inmediata, el Instituto de Reinserción Social deberá contar de manera previa con:

- a) Un kit que contiene artículos de primera necesidad, así como una tarjeta de transporte público precargada que será entregado a las personas por personal del Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los kits que hayan sido entregados y recibidos por las personas beneficiadas del Programa.
- b) Convenios de colaboración con instancias gubernamentales, privadas o de la sociedad civil que brinden el servicio de albergue a personas egresadas del sistema de justicia penal hasta por 20 días.
- c) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los procedimientos y trámites son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2 Supervisión y control

Las actividades que conforman este Programa Social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, y visitas a los albergues.

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del Programa.

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del Programa.

11. Procedimientos de queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, ubicada en calle Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Avenida San Antonio Abad número 130, 6º piso, col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes datos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
- 2) Motivo de ésta; y
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, así como en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las personas solicitantes y cumplan con los requisitos establecidos de acceso al Programa, podrán exigir por escrito su incorporación al mismo ante la instancia responsable o las instancias competentes para una posible denuncia o violación por incumplimiento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

13. Evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción será la responsable de realizar la evaluación interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna pueden ser las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente a número de personas liberadas en 2020.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores. Padrón de beneficiarios. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de campo	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS). Reporte de los servicios y actividades del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Reportes de visitas a albergues o seguimientos digitales. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna mediante acciones a albergues así como entrega de artículos primera necesidad y tarjetas de Transporte	Porcentaje de personas que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria que son beneficiarias del programa	(Número de personas que obtienen apoyo social/Número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Género	Padrón de Personas beneficiarias del Programa Atención Prioritaria	Dirección General Del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asistidos al Instituto de Reinserción Social al solicitar el apoyo.	38% de las personas egresadas del Sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria se beneficiaron del programa.
Pro	Las per	Porcen	(Número	Eficacia	Porcen	Anual	Género	Padrón	Dirección	El acce	90% de

sito	sonas e gresadas del sis tema de Justicia penal de la Ciu dad de México Cuantan con con diciones para con tinuar con su Proceso de rein Serción social.	taje de personas benefi ciarias del pro grama que die ron con tinuidad a su pro ceso de rein serción social por me dio de servi cios o ca naliza ciones en el	de perso nas bene ficiarias que dan continui dad a sus proceso s de reinser ción medi ante servi cios o can alizacio n es en el instituto / núme ro total de bene ficia rios) *100		Taje			de bene ficiario s del pro grama de Aten ción Priori taria	Genera l del Institut o de Reins erción Social	so de los benefici arios a la entrega de los produc tos y ser vicios del pro grama es lo su ficiente mente expedita para aten der ca rencias básicas que li mitan la conti	las perso nas bene ficiarias del pro grama dieron continui dad a su proceso de rein serción social por me dio de servicio s o canali zaciones propor cionado s por el Instituto
-------------	---	---	--	--	------	--	--	---	--	--	--

		Instituto de Reinserción Social								nidad del proceso de reinserción	de Reinserción Social
Componentes	Componente 1 Tarjetas de transporte precargadas en tarjetas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	Porcentaje de tarjetas entregadas a personas con necesidad de movilidad	(Número de personas a las que se entregó tarjeta de transporte / número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que tienen necesidad de movilidad)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria al Instituto de Reinserción Social solicitan el apoyo de transporte	100% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y tienen necesidad de movilidad reciben en una tarjeta de transporte
	Componente 2 Canalizaciones a albergues	Porcentaje de canalizaciones a albergues	(Número de personas canalizadas	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa	Dirección General del Instituto	Las personas egresadas del siste	100% de las personas egresadas del

	Albergues Realizados a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	es realizadas a personas con necesidad de alojamiento inmediato	as a algún albergue/ número de personas egresadas del sistema de justicia penal que solicitaron canalización a albergues)*100					Atención Prioritaria	de Reinserción Social	ma de justicia penal que tienen necesidad de alojamiento inmediato solicitan canalización a albergue.	sistema de justicia penal de la Ciudad de México con necesidad de alojamiento inmediato son canalizadas a un albergue
	Componente 3 Kits con Artículos de primera necesidad entregados a personas egresadas	Porcentaje de kits con artículos de primera necesidad entregados	(Número de personas que se les entregó un kit de primera necesidad/Número	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos	83% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que perte

	del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a algún grupo de atención Prioritaria		de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a algunos grupos de atención prioritaria)*100							de atención prioritaria al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo	necesitan alguno de los grupos de atención prioritaria reciben kit con artículos de primera necesidad
Actividades	Actividad 1.1 Adquisición de 1500 tarjetas precargadas para acceder al sistema de transporte colectivo	Porcentaje de presupuesto ejercido para la adquisición de tarjetas de transporte.	(Presupuesto ejercido para la adquisición de tarjetas/ Presupuesto programado para la adquisición de	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Registros Administrativos del Instituto de Reinserción Social.	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Existencia de coordinación institucional eficaz para la adquisición de tarjetas de transporte.	Se ejerce el 100% del presupuesto programado para la administración de tarjetas de transporte.

	tivo de la Ciudad de México		tarjetas) *100								
	Actividad 2.1 Gestión para acceder a albergues.	Porcentaje de presupuesto ejercido para la canalización de personas egresadas del sistema de justicia penal al servicio de albergue .	(Presupuesto ejercido para la canalización de beneficiarios a albergues / Presupuesto programado para la canalización de beneficiarios a albergues)* 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Registros administrativos del Instituto de Reinserción Social.	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas beneficiarias canalizadas a albergues hacen uso del servicio.	Se ejerce el 80% del presupuesto programado para la canalización de personas egresadas del sistema de justicia penal al servicio del albergue .
	ACTIVIDAD 3.1 Adquisición de kits con artículos de Primera	Porcentaje de presupuesto ejercido para la adquisición de kits con artículos	(Presupuesto ejercido para la adquisición de kits con artículos de p	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Registros administrativos del Instituto de Reinserción Social	Dirección General del Instituto de Reinserción Social.	Existe una coordinación institucional eficaz para la adquisición	Se ejerce 100% del presupuesto programado para la adquisición.

	Necesidad	culos de primera necesidad	primera necesidad/ Presupuesto programado para la adquisición de kits con artículos de primera necesidad)*100							de los kits con artículos de primera necesidad	
--	-----------	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal”, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Articulación con estrategias de política pública
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Áreas de oportunidad, mejoras y buenas Prácticas
Personas Beneficiarias	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	Satisfacción, áreas de oportunidad y mejoras

15. Articulación con otros programas sociales

Este Programa no tiene programado llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

16. Mecanismos de fiscalización

El presente Programa fue aprobado en la Primera extraordinaria 2022 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el 17 de enero de 2022.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social vigilará, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

2) Actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

3) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de manera supletoria con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2018.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. –El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 1° de febrero de 2022

LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL

(Firma)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 10, Apartado B, Numerales 1 y 11, y 33, Numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”

Responsable del Programa:

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022” se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México:

Eje 1. Igualdad y Derechos.

1.6 Derecho a la igualdad e inclusión

1.6.6 Derechos Humanos y Empleo.

El fenómeno de personas en situación de calle en la ciudad ha ido creciendo, por lo que se generará una política integral que reconozca los derechos humanos y que distinga la atención de acuerdo a la problemática.

Se mejorarán los Centros del Instituto de Asistencia e Integración Social, para la atención de personas en situación de calle y se fortalecerá el apoyo a las organizaciones civiles que trabajan de manera integral para mejorar la situación de esta población vulnerable.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicho Instituto tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultos que se sujetaron a una medida o sanción

penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar, asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, procesos formativos, así como acciones de prevención y restitución social.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto, durante el 2018 se creó el programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de implementación, el programa identificó como problema social la dificultad de las personas liberadas para acceder a un empleo, debido a factores como discriminación, insuficiente capacitación y baja escolaridad, lo que repercutió en una afectación al derecho al trabajo y salario digno.

La población objetivo del programa identificó a las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social que no cuentan con un trabajo, cuya cifra en 2017, ascendió a 2 mil 814.

Finalmente, el Programa consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el Programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

Dando como resultado que el 80% de las personas beneficiarias concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales, obteniendo una carta de recomendación de su empleador potencial, de las cuales el 56% fueron contratados por el mismo.

Durante 2019, se dio continuidad al programa social bajo el nombre de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019. En este ejercicio fiscal se duplicó el presupuesto asignado al programa, pasando de \$1,500,000.00 a \$3,000,000.00, incrementando, en la misma proporción en número de personas beneficiarias, las cuales ascendieron de 100 a 200, misma cifra que continuó en 2020 y 2021.

Por otra parte, para 2020 se modificó la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando componentes y actividades que permitieran medir, de forma más adecuada la efectividad en el cumplimiento de los objetivos necesarios para el cumplimiento de las metas.

Finalmente, se modificaron los requisitos de ingreso al Programa ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, destacando la flexibilización para comprobar estudios.

En el plano operativo, se incrementó la vinculación con empresas, instituciones u organizaciones interesadas en participar en el Programa. Si bien, durante el 2019 se alcanzó la colaboración con 18 empresas, para el 2020 y ampliando el criterio de los posibles empleadores de la población beneficiaria a incorporar también en instituciones públicas y organizaciones civiles, se concretaron 15 vínculos, en tanto que para el 2021 se contó con 18 vinculaciones. Cabe precisar que dicha situación también tuvo un efecto en cuanto a la contingencia vivida derivada de la pandemia.

Cabe señalar que para el 2021, en el rubro de contratación, la cifra de personas aumento con referencia al 2020, ya que fueron 87 las personas beneficiarias contratadas por empresas, instituciones u organizaciones participantes en el Programa o que recibieron alguna derivación con una empresa aliada aliadas.

Por último, durante el ejercicio fiscal de 2021, durante los primeros 7 meses, las actividades presenciales estuvieron limitadas, en particular, aquellas que no se consideran esenciales y debido a que las empresas participantes en el programa no se encontraban en este sector, la incorporación de nuevas personas fue un proceso complejo, ello debido a la situación de confinamiento generado por la contingencia sanitaria, a pesar de esta circunstancia se logró el cumplimiento del 100% de la meta, de acuerdo a la apertura del semáforo epidemiológico permitió el regreso paulatino a las actividades presenciales, por lo que fue posible realizar con normalidad todo el trabajo de gestión, desarrollo y seguimiento del programa y sus actividades.

Durante este periodo, el número de personas beneficiarias que se incorporaron al programa fue superior al del año previo, ya que de un total de 228 vacantes aperturadas, 200 personas realizaron prácticas laborales, de las cuales 174 concluyeron satisfactoriamente los tres meses, 15 cumplieron con dos meses de permanencia y 11 sólo con un mes. Siendo así, el 87%

recibió sus tres apoyos. Por lo que, al cierre del periodo de prácticas, las 174 personas que finalizaron los tres meses recibieron una constancia laboral expedida por el empleador que avala su experiencia y competencias y más del 60% se recibió propuesta de continuidad laboral, o bien, fue incorporada con una empresa aliada. Por otro lado, de las 200 personas que se incorporaron al Programa, 8 fueron personas beneficiadas, que pertenecen a población adolescente;

Para la apertura de dichas vacantes y la vinculación respectiva, fue necesario concretar convenios de colaboración con empresas, organizaciones y/o asociaciones, por lo que para el 2021 se suscribieron 14 convenios con empleadores, empresas y organizaciones de la sociedad civil, los cuales prestan servicios en materia de cocina, emprendimiento, plastipigmentos, serigrafía, costura entre otros.

Para el presente ejercicio, se dará continuidad a las adecuaciones efectuadas durante 2021, como realizar una sola convocatoria con el fin de poder incorporar personas beneficiarias hasta cubrir el monto del presupuesto del Programa, realizar la flexibilización de los requisitos de acceso, específicamente la incorporación de la Cartilla de Identidad Postal como documento de identificación, se mantuvieron los ajustes a la Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de mejorar el seguimiento y la evaluación del Programa y se implementaron nuevos controles para el seguimiento y supervisión de las prácticas laborales.

3.2 Problema social atendido por el programa social

La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas adultas y adolescentes que habitan la Ciudad de México. De acuerdo con datos de la última medición disponible, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), durante el tercer trimestre de 2021, alrededor del 7% de la población económicamente activa en Ciudad de México se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una ocupación, el 29.4% se encuentra en la informalidad.

Esta problemática afecta de un modo más acentuado a la población egresada del Sistema de Justicia Penal debido a factores como la discriminación, bajos niveles educativos, falta de capacitación, entre otros.

Hacia el mes de noviembre de 2021, de manera acumulada para el presente año, el Instituto de Reinserción Social atendió a 2,230 personas liberadas y preliberadas de algún Centro Penitenciario o Comunidad para Adolescentes de la Ciudad de México, de las cuales 90% fueron hombres y 10% fueron mujeres. De las personas atendidas, el 28.8% tenían de 18 a 29 años; el 47.4% tenían entre 30 a 45 años, el 22%, 46 a 64 años; y sólo 1.8% fueron mayores de 65 años. Lo que significa que el 76% de las personas atendidas tenían una edad propicia para insertarse en el mercado laboral.

Sin embargo, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto de Reinserción Social, alrededor del 57% de la población usuaria se encontraba sin empleo, un 16% realizaba alguna actividad de autoempleo, y solo el 8% tenía un empleo formal. Además, las principales ocupaciones que realizaban las personas que llevan a cabo una actividad laboral son el comercio con 8%, otro 8% desempeña algún oficio, y el 6% se emplean como obreras.

La discriminación juega un papel muy importante en esta situación. Según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16.

A ello debe sumarse el hecho de que la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social es baja, de acuerdo a la información recabada durante 2021 de las nuevas personas que fueron atendidas, alrededor del 67.6% solo cuenta con estudios de educación básica, mientras que 24.8 % tiene estudios de bachillerato y solo 5.8 % estudios de licenciatura o carrera técnica. Estas cifras no muestran cambio o variación relevante respecto el ejercicio fiscal anterior.

La falta de empleo obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de Justicia Penal ejerzan su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otros derechos como a una vivienda digna, a la alimentación y, por ende, a la reinserción social. Por esta razón, es necesario encaminar acciones que atiendan tal problemática desde una perspectiva de política pública.

En este sentido, se busca afrontar el problema desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, espera contribuir a que estas personas ejerzan plenamente su derecho al trabajo, ya que a través del Programa en comento, se busca vincular a las personas liberadas en prácticas laborales con empleadores potenciales, los cuales ofrecerán herramientas, para que éstas puedan encontrar una oportunidad laboral futura.

La población potencial de este Programa son las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, aquellas preliberadas, las de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, cuya cifra hasta el día 26 de noviembre de 2021 asciende a 7,640 personas, aproximadamente, lo cual representa un incremento de egresos del 18% respecto del periodo de 2020

4. Objetivos y alcances

4.1 Objetivo general

Contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno de las personas que egresan del Sistema de Justicia Penal, mediante la entrega de transferencias monetarias que les permitan realizar prácticas laborales por un periodo de hasta tres meses para la adquisición de experiencia laboral, generando así condiciones que faciliten el acceso a un empleo formal.

4.2 Objetivos específicos

Generar vínculos entre empleadores y las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de actividades que promuevan el desarrollo de sus conocimientos y habilidades, que le favorezcan en los procesos de empleabilidad y búsqueda en una bolsa laboral.

Generar condiciones óptimas y de cultura laboral, en diversas empresas, organizaciones civiles o instituciones públicas, para que las personas beneficiarias realicen prácticas de empleabilidad, mediante la impartición de talleres, digitales o presenciales, de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias; mediante pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como digital, por el personal del Instituto de Reinserción Social.

4.3 Alcances

El Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, está orientado a la población tanto adulta como adolescente desempleada que ha salido de dicho sistema, y que se enfrenta con desventajas para insertarse en el sector laboral; la finalidad es que este grupo, con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral formal que en el futuro pueda traducirse en un empleo con un salario digno o la posibilidad de desarrollar una actividad de auto empleabilidad desde sus propios conocimientos e intereses, todo ello bajo la metodología de intervención del Instituto, que articula acciones y servicios de forma integral y que genere condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir el estigma de la contratación de las personas liberadas por parte de los empleadores, y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño, el proceso de atención del Instituto, promueve y reconoce sus habilidades y competencias de las personas beneficiarias, favoreciendo una acción de restitución social que combina, además, la política económica (recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas), con la laboral, incluye transferencias monetarias (lo equivalente a tres meses de apoyos), los cuales buscan que la población beneficiaria adquiera experiencia y herramientas laborales (permitiendo realizar las acciones asignadas por el puesto asignado, acceso a capacitación), que le permitan insertarse en el mercado laboral.

El Programa contribuirá a disminuir el desempleo y fortalecer las capacidades y conocimientos laborales de este sector de la población. De conformidad con la suficiencia presupuestal, se atenderán a al menos 133 personas beneficiarias que obtendrán un apoyo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de hasta tres meses y acompañamiento del personal técnico especializado del Instituto, en el rubro de sus capacidades sociolaborales, con el objetivo de darle estabilidad y permanencia en su empleo.

A mediano plazo se espera que los y las personas beneficiarias del Programa cuenten con mayores posibilidades de empleabilidad y logren incorporarse al mercado laboral formal, por lo cual se establecerá un sistema de seguimiento tanto para los beneficiarios del ejercicio fiscal 2021, como para los beneficiarios de este año. Esto con el objetivo de analizar la pertinencia que la formación de competencias en los procesos formativos genera para el fortalecimiento de su inclusión en la vida laboral de su vida laboral, así como las áreas de oportunidad para mejorar los servicios de capacitación que se dan en el Instituto.

5. Definición de población objetivo y beneficiarias

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, aquellos preliberadas, los de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México.	Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que no cuentan con un trabajo.	Personas mayores de 18 años egresadas del sistema penitenciario, y del sistema de justicia penal para adolescentes, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, los preliberadas, los de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que no cuenten con un empleo, que sean atendidas por el Instituto de Reinserción Social y que cumplan con los requisitos. del Programa
Cuantificación	En 2021 egresaron alrededor de 7,640 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	En 2021, el Instituto de Reinserción Social, atendió a 2,230 personas adultas y jóvenes egresadas del Sistema de Justicia Penal, de los cuales 940* informaron encontrarse desocupados (datos reportado por la DGIRS). (actualizado a noviembre de 2021) *El 42% de la nueva población atendida	133 personas beneficiarias que equivale al 14% de la población objetivo. La priorización de la población para ser beneficiaria se basa en: personas que tengan el interés de integrarse al empleo formal, que cubran con el perfil solicitado por los empleadores potenciales, que cuenten con todos los documentos de ingreso al Programa y que firmen una carta compromiso como formalización de ingreso.

6. Metas físicas

El programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, beneficiará a al menos 133 personas en situación de desempleo, lo cual equivale al 14% de la población egresada del sistema de justicia penal, atendida de forma directa por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Como resultado de esta intervención, se espera colocar en una práctica laboral a al menos 133 personas, cada una de las cuales recibirá un apoyo mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por hasta 3 meses, así como acompañamiento del personal técnico especializado del Instituto, de manera virtual o presencial, según lo permita el Semáforo de Riesgo Epidemiológico, en el rubro de sus capacidades sociolaborales, con la finalidad de darle estabilidad y permanencia en su empleo. Este acompañamiento consistirá en espacios grupales, tanto presenciales como digitales, reuniones, visitas, conversaciones y acciones de seguimiento con los espacios de empleadores potenciales y sus encargados presenciales como digitales, en casos específicos de presentarse la necesidad, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, si lo permite la semaforización, manteniendo una comunicación ininterrumpida con los empleadores potenciales y, en caso necesario, se abrirá un espacio de escucha individual digital o presencial.

7. Programación presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, destina para el presente Programa un presupuesto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos.

Cada persona beneficiaria de este Programa, que cumpla con los requisitos de permanencia, accederá a un apoyo mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por hasta tres meses, monto que será entregado a mes vencido, por lo que el monto total de apoyo por persona podrá ascender hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) si cumple con los tres meses máximos del beneficio del Programa.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Para que la población objetivo y los empleadores potenciales conozcan este Programa, se publicará una convocatoria general donde se incluyan los requisitos de acceso, la cual se publicará durante el primer trimestre de 2022.

Esta se difundirá en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook @ReinsercionSocial YouTube InstitutoReinsercionSocialCDMX Twitter (@ReinsercionSocial) e Instagram reinsercioncdmx también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México.

Las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Toda la información de este programa estará disponible en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México.

Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, si las condiciones sanitarias no permiten brindar una atención presencial se recibirán las solicitudes a través la página oficial del Instituto (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) o a los teléfonos 55 5741 4234 ext. 5016 y 5017. Cuando la semaforización lo permita, podrán acudir a las instalaciones del Instituto sito en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

8.2 Requisitos de acceso

El presente Programa está dirigido a personas egresadas del sistema de justicia penal que no tengan más de dos años con seis meses de haber egresado, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida prevista en su sentencia, aquellas

preliberadas, de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que se encuentren desempleadas, que preferentemente cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

Con el apoyo y acompañamiento de personal del Instituto de Reinserción Social, se integrará un expediente que deberá contener la siguiente documentación:

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Identificación oficial (INE, pasaporte o cedula profesional), Cartilla de Identidad Postal o Licencia para Conducir.

Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago). Los comprobantes podrán ser de servicios como luz, agua, telefonía, internet, predial, entre otros.

Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.

Documento de Libertad, Partida Jurídica, Informe de Egreso o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.

No haber sido beneficiario del Programa previamente y

Aprobar el taller laboral que imparte el Instituto de Reinserción Social y cumplir con lo señalado en su Programa de Competencias

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico del Instituto de Reinserción Social vía presencial o dependiendo las condiciones sanitarias, serán escaneados por los aspirantes y enviados a la dirección de correo que se les proporcione.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales, para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente Programa social.

Asimismo, para participar en el Programa, los empleadores potenciales deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

Ser una empresa u organización civil legalmente constituida, persona física con actividad empresarial, o institución pública.

No estar sancionada o declarada como impedida para participar en procedimientos de licitación pública, adjudicación directa y celebración de contratos o convenios suscritos con la administración pública de la Ciudad de México.

Informar el número y características de las vacantes en la cuales se capacitará a las personas beneficiarias, así como los perfiles que, preferentemente, deberán cubrir.

Se deberá comprometer a ofrecer condiciones adecuadas y seguras para la realización de prácticas laborales.

Se deberá comprometer a asignar un horario máximo de 48 horas a la semana.

En caso de que ocurra algún accidente o riesgo derivado de la actividad asignada, se comprometerá a cubrir los gastos de la atención médica.

Se dará preferencia a empresas, organizaciones o instituciones públicas que hayan participado en actividades de inserción laboral para personas privadas de su libertad o egresadas del sistema de justicia penal.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del Programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad del empleador potencial.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de acceso

Una vez emitida la convocatoria pública para ser parte de este programa, la persona solicitante deberá:

Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social sito en Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y viernes de las 9:00 a 15:00 horas. O en su caso, y dependiendo de las condiciones sanitarias, el acceso podrá hacerse en línea, ingresando a la página web del Instituto de Reinserción Social.

Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante en el que, además de sus datos generales, se recopilará la información necesaria para determinar su perfil laboral, con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes, ambas serán realizadas por el personal del Instituto de Reinserción Social ya sea vía telefónica o de forma presencial.

Los nombres de las personas que resulten beneficiarias serán dados a conocer a través de los estrados del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del programa, donde se establecerá un esquema de seguimiento individualizado.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará hasta tres meses.

En caso de que las personas solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al programa tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

Durante los tres meses de permanencia en el Programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por hasta tres meses, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales, con quienes el Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración, lo que no restringe apoyos complementarios otorgados por el empleador potencial.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque y después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar. Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio o de las notificaciones realizadas se procederá a su reintegro de conformidad con el procedimiento que se siga ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales o el 80% de asistencias totales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el enlace del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social en acuerdo con el empleador potencial, y no serán mayores a 48 horas semanales.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados.

En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el Programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante;

No entregar documentos falsos ni alterados;

Acudir a las prácticas laborales de uno a tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados;

Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a sus prácticas laborales;

Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el empleador potencial.

Se dará de baja del Programa a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen o que fallezca.

La persona beneficiaria deberá designar a una persona para que, en caso de concluir las prácticas laborales satisfactoriamente durante al menos uno de los 3 meses previstos en el periodo de capacitación, esa persona pueda recibir el apoyo económico correspondiente al mes en el que se realizaron las prácticas laborales. Lo anterior en casos de fallecimiento, detención o cualquier situación que le impida recibir personalmente el apoyo, y a condición de presentar un documento probatorio que acredite el motivo por el cual la persona beneficiaria no puede recibir el apoyo de manera personal.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El Programa social está dirigido a personas egresadas del sistema de justicia penal que se encuentren en situación de desempleo.

En caso de que las personas solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al Programa tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

10. Procedimientos de instrumentación

1 10.1 Operación

El Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022” tiene el siguiente modo de operación:

a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del Programa en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocial/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocial/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSocial), e Instagram reinsercioncdmx; también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y

Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al Programa social.

b) Las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social interesadas en participar, deberán acudir a las instalaciones del Instituto en donde se les realizará una entrevista para conocer su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.

c) Al momento de registrarse, las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente en ese momento, y se comprometerán a completar su expediente con la documentación requerida antes de incorporarse a las prácticas laborales en la empresa que les sea asignada.

d) En caso de que el empleador potencial solicite algún tipo de capacitación específica, las personas que resulten beneficiadas accederán a ésta mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración.

e) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiarias que cubran el perfil de acuerdo con las vacantes ofertadas, a quienes se les informará que ingresan al programa hasta tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.

f) Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias serán supervisadas por un enlace del Instituto de Reinserción Social mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo o, en caso específicos, supervisiones en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social y reportes mensuales, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias.

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

h) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, por lo que, en todo medio de difusión, podrá leerse la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.2 Supervisión y control

El Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias con los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados. Esta supervisión se realizará mediante visitas de verificación a los lugares de trabajo, o en su caso, vía remota si las condiciones sanitarias no lo permiten, o bien, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, así como el seguimiento al control de asistencia, y reporte de actividades elaborado por los beneficiarios, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de los beneficiarios, en conformidad de la calendarización mensual de visitas que la Dirección Ejecutiva apruebe.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso, así como del seguimiento y estatus de las vinculaciones, progreso de las prácticas, pagos realizados a las personas beneficiarias y la obtención de cartas de recomendación o constancias, en los cuales se actualizará según sea la recurrencia de los eventos

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimientos de queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicada en calle Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Avenida San Antonio Abad número 130, sexto piso, col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes requisitos:

Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
Motivo de esta; y
Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito. En caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida San Antonio Abad número 130, Tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05820, en la Ciudad de México., así como en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos de acceso al Programa podrán exigir por escrito su incorporación al mismo ante la instancia responsable o las instancias competentes para una posible denuncia o violación por incumplimiento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Es importante mencionar que no se generará ningún tipo de relación laboral entre el Instituto de Reinserción Social y la persona beneficiaria, así como señalar que el Instituto de Reinserción Social no genera los puestos y vacantes de trabajo, ni tampoco establece requisitos para la contratación una vez que finalizó la permanencia en el programa social.

13. Evaluación e indicadores

1 13.1 Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción realizará la evaluación interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de Información de gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017, publicada por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).

Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad, publicada Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Constitución Política de la Ciudad de México Ley Nacional de Ejecución Penal Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de las personas beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada Convenio de colaboración con empleadores potenciales participantes
Fuentes de Información de Campo	Registro y entrevista laboral de la persona aspirante Oficio de confirmación de participación Control de asistencia mensual Reporte de actividades de las personas beneficiarias Visita de verificación mensual (digital o presencial) Reporte único de desempeño emitido y firmado por el empleador Encuesta de satisfacción de empleadores Encuesta de satisfacción de personas beneficiarias Buzón de quejas y sugerencias

La evaluación externa será realizada, de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho al empleo mediante la preparación para el ámbito laboral y la vinculación con empleadores	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que se vinculan al mercado laboral formal	(Número de personas que obtuvieron un empleo después de concluir las prácticas laborales / número de personas que han terminado satisfactorio	Eficacia	Porcentaje	Anual	Género	Padrón de beneficiarios del programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Existe una oferta laboral suficiente en la que no se discrimina a la población egresada del sistema de justicia penal	20% de las personas que concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales

			riamen te las prácti cas la borales) *100								men te en el mer cado labo ral for mal
Propó sito	Perso nas u suarias del Ins tituto de Rein serción Social adquie ren ex perien cia labo ral for mal des pués de cumplir su sen tencia o medi da priva tiva de la liber tad	Porcen taje de perso nas que Obtie nen una carta de Reco menda ción laboral después de cum plir las prácti cas la borales	(Núme ro de perso nas que obtu vieron una carta de re comen da ción/ núme ro de perso nas be nefici arias del progra ma) *100	Efica cia	Porcen taje	Anu al	Gé nero	Padrón de be nefi cia rios del Pro grama Im pulso Laboral	Direc ción Ge neral del Insti tuto de Reinser ción Social	Las perso nas que ingre san a prác ticas labo rales tienen la dis posi ción de desem peñar las ac tivida des que les fue ron a signa das de manera óptima duran te su perio do de prácti cas la bora les	El 85% de las per so nas bene fici ari as ob tie nen Una car ta de reco men da ción que vali da su expe rien cia labo ral
Com ponen tes	COMPO NEN TE 1 Emple adores y usua rios del Insti tuto de Rein serci	Porcen taje de perso nas vin culadas a va cantes de tra bajo en el mar co del progra	(Núme ro de perso nas vincu ladas labo ral men te en el mar co del	Efica cia	Por cen ta je	Tri mes tral	Gé nero	Base de datos del siste ma de segu mien to a bene fi ciarios	Direc ción Ge neral del Insti tuto de Reinser ción Social	Los emplea dores poten ciales cuen tan con su ficien tes va cantes para	20% de las per so nas que con clu ye ron sus

	ón Social se vinculan laboralmente	Ma	progr ma/ número de personas beneficiarias que solicitaron incorporarse al programa) *100					del programa padrón de beneficiarios del programa impulsor laboral		contratar a las personas beneficiarias una vez que concluyen su periodo de prácticas	prácticas laborales en 2020 se vincularon la laboralmente en el mercado laboral formal
	COMPO NEN TE 2 Los usuarios del instituto de reinserción social cuentan con formación psico social así como incentivos suficientes para el trabajo formal	Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron Sus prácticas laborales	(Número de personas que terminaron sus prácticas laborales satisfactoria mente/número de personas beneficiarias del programa	Calidad	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del programa impulsor laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas beneficiarias participan en prácticas hábiles y habilidades que les permiten mantenerse en un empleo formal	90% de las personas beneficiarias del programa concluyeron sus prácticas laborales satisfactorias

			ma) *100								men te
Actividades	ACTIVIDAD 1.1 Integración de una bolsa de trabajo específica para usuarios del instituto de reinserción social	Porcentaje de vacantes gestionadas	(Número de vacantes gestionadas/número de vacantes necesarias para la operación del programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Padrón de beneficiarios del programa impulsó la boral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Suficientes empleados están interesados en incorporar a personas liberadas y preliberadas en prácticas laborales	100% vacantes gestionadas para los Beneficiarios del Programa
	ACTIVIDAD 1.2 Sensibilización a empleadores	Porcentaje de empleadores sensibilizados	(Número de empleadores que asistieron a la plática de sensibilización/número de empleadores vinculados al programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Relación de empleadores potenciales del programa impulsó laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Los empleadores están interesados en capacitarse para trabajar con personas liberadas y preliberadas	100% los empleadores tomaron la plática de sensibilización

	ACTIVIDAD 2.1 Suficientes incentivos económicos para la búsqueda de un empleo	Porcentaje de apoyos económicos en Tre Gados	(Número de personas que recibieron el apoyo económico a través del programa/ número de personas que solicitaron ingresar al programa) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del programa impulsor laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Suficientes personas usuarias del instituto de reinserción social están interesadas en acceder al programa	40% de las personas que solicitaron su incorporación al programa reciben el beneficio económico
	ACTIVIDAD 2.2 Adquisición de habilidades psicosociales para el trabajo	Porcentaje de Personas Que Cursan Un Proceso formativo	Número de personas que solicitan ingresar al programa y que cursan un proceso formativo /Número	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa Impulsor Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas que solicitan su ingreso al Programa tienen la disposición para el trabajo	85% de Las personas que solicitan ingresar al Programa con cluyen satisfactorio

			ro de perso nas que solic tan in gre sar al progra ma y se ins criben a un Proce so Forma tivo							ria men te al gún Pro ceso For ma tivo
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Organizaciones de la Sociedad Civil	Programación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Articulación con estrategias de política pública
	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta y de liberación	Áreas de oportunidad,
				mejoras y buenas. prácticas
Personas Beneficiarias	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	Satisfacción, áreas de oportunidad y. mejoras
Empresarios	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	Áreas de oportunidad, mejoras y buenas. prácticas

15. Articulación con otros programas sociales

Este Programa no tiene programado formalmente llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

16. Mecanismos de fiscalización

El presente programa fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el 17 de enero de 2022.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social vigilará, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

2) actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

3) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de manera supletoria con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2018.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 01 de febrero de 2022

LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGAN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL

(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6, fracción XLII, 10, 13, 21, 24, fracción IV, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas de la Ciudad de México; 8 y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y; el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la administración pública local. Asimismo, dicha ley establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo emitido por la persona Titular de la Dependencia, la cual se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establecen que serán días inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos; mismos que se publicarán en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se hace del conocimiento al público en general, la suspensión de los plazos y términos que será aplicable la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de solicitudes de datos personales; a los servicios que ofrecen las referidas Unidades de Transparencia; así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos para efectos de los actos y procedimientos administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y ENERO DEL AÑO 2023, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE ESTAS UNIDADES.

ÚNICO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, ya sea presencial o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico o por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), competencia de las Unidades de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, en adhesión al calendario determinado por el INFOCDMX y así como al emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para las referidas Unidades de Transparencia los siguientes días: **07 de febrero; 21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del año dos mil veintidós, así como el 02, 03, 04, 05 y 06 de enero del año dos mil veintitrés.**

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, salvo que se expida un Acuerdo específico por los titulares de los entes obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, el día 01 de febrero de 2022.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE ATENCION ANIMAL

Dr. Carlos Fernando Esquivel Lacroix, Directo General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 314 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 76 de la Ley de Protección Animal fracción XVIII de la Ciudad de México y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2022

CLAVE: 06CD05

UNIDAD COMPRADORA: AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$859,820.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$2,334,167.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$5,221,233.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$8,415,220.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México	
Artículo 1	\$1,583,914.00
Artículo 30	\$1,351,284.00
Artículo 54	\$5,480,022.00
Artículo 55	\$0.00
SUMAS IGUALES:	\$8,415,220.00

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022

(Firma)

Dr. Carlos Fernando Esquivel Lacroix
Director General de la Agencia de Atención Animal

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

Dirección de Administración y Finanzas

Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 33, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 12, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 18 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, el ejercicio de los recursos aprobados se enfoca a la consecución de las metas programadas, a través de la ejecución de los programas presupuestarios, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de género y con enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, las erogaciones por los conceptos de: alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con las actividades de Comunicación Social, viáticos y pasajes, vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales; deberán sujetarse a la estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal y;

Que el artículo 3 numeral 2, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación en los términos que fije la Ley, he tenido a bien, expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2022.

Para consulta de los Lineamientos de referencia, deberán remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/juridico/documento%20para%20enlace%20.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia del enlace electrónico es PABLO MACEDO ANGULO, Titular de la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas, y su teléfono de contacto es 55 56048730.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

(Firma)

Mtra. Kandy Vázquez Benítez,
Directora de Administración y Finanzas en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3,12, 90, 91, 92 y 93 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 53 fracción XII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Asimismo, el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

De la misma manera, el 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Igualmente el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas para incrementar la eficiencia y reducir el consumo de los conceptos mencionados, mediante dos premisas básicas que en principio, permitirían generar ahorros económicos; no obstante, también se propone motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas respecto a los hábitos de uso racional y óptimo de los bienes y servicios públicos.

Por lo que el propósito de hacer un uso adecuado y racional del gasto público, en el contexto de la realidad económica nacional y particularmente en la Ciudad de México, existe la necesidad de que los gobiernos adopten medidas para reducir el gasto destinado a los conceptos citados, así como realizar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERO.- OBJETO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecen las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo, en el ámbito de su competencia, con el fin de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria a todas las personas servidoras públicas del Sistema de Transporte Colectivo.

TERCERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente que establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, las personas servidoras públicas del Sistema de Transporte Colectivo deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los presentes Lineamientos.

2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será responsable de la aplicación de los presentes Lineamientos, para tal efecto, deberá establecer los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

3. En el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con apoyo de la Gerencia Jurídica aplicarán e interpretarán, para efectos administrativos, los presentes Lineamientos, resolverán los casos no previstos en los mismos y podrán establecer medidas adicionales o complementarias.

CUARTO.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

A. Consumo de energía eléctrica

Supervisión constante por parte de las personas servidoras públicas en sus diferentes áreas, para verificar el estado que presenta la iluminación en las áreas de uso común como: sanitarios.- en horarios que exista luz natural, deberá evitarse la iluminación eléctrica mientras se utiliza el servicio; cuando el servicio de sanitarios se utilice por las noches y se requiera luz en esos espacios, a su salida el usuario deberá accionar el apagador, así mismo, desconectar diariamente al final de la jornada y los fines de semana: enfriadores de agua, cafeteras, ventiladores y alumbrado, queda prohibido el uso de artículos eléctricos personales no oficiales, de igual forma se deberá evitar dejar encendidos monitores, CPU's, impresoras, reguladores de corriente y fotocopiadoras, en oficinas que dispongan de controles independientes, deberán mantenerse apagadas las áreas en desuso o vacías, cancelar iluminación parcialmente en donde sea posible o exista exceso de lámparas instaladas, así mismo, proceder a la desenergización nocturna del alumbrado en las estaciones que proceda, cuando no se interpongan actividades por capacitación o de mantenimiento, a efecto de que se refleje el ahorro de energía en el consumo de KWH.

B. Consumo de agua potable

Se exhortará al personal del Sistema de Transporte Colectivo, para que utilice de manera racional el agua potable, debiendo ocupar sólo la necesaria al hacer uso de los sanitarios, cerrando la llave de agua al cepillarse los dientes y al lavarse las manos, reportando las fugas y averías a las Instancias correspondientes.

C. Fotocopiado

Se solicitará al personal del Sistema de Transporte Colectivo, su colaboración permanente a fin de reducir el volumen de documentos para fotocopiado, fomentando la utilización de hojas reciclables para documentos internos o documentos proyecto, utilizando hojas nuevas en impresiones definitivas, privilegiando el uso de medios electrónicos para la distribución de manuales, guías y documentos de consulta interna, capacitación y orientación, así como los informes que no estén referidos a un ordenamiento legal.

Queda prohibido el fotocopiado de documentos personales; para evitar dispendio de papelería y costos innecesarios por horas-hombre destinadas a la entrega de correspondencia, los titulares de área de todos los niveles estarán atentos a que en los oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier documento administrativo que suscriban se marque copia exclusivamente a quienes tengan injerencia en la solución y/o atención del asunto planteado, procediendo a remitir por correo electrónico las copias para conocimiento, así como, en la medida de lo posible, vigilar que su reproducción o

fotocopiado se efectúe utilizando las dos caras del papel bond empleado, lo anterior a efecto de minimizar al máximo la reproducción de los mismos, aspecto que de manera permanente vigilarán las personas que los firmen ya sea de manera directa o de su personal subordinado.

D. Materiales de Impresión

Se extenderá la recomendación para que la impresión de documentos se utilicen hojas reciclables para documentos internos o de aquellos que constituyan proyectos o papeles de trabajo, así mismo se mantendrá la política de reciclar materiales susceptibles de reutilizarse como: formas pre-impresas, sobres en sus diferentes tamaños, papelería administrativa que contenga el logotipo del Organismo. Al personal responsable del material de papelería pre-impresa y de consumibles para cómputo de cada área de trabajo, se reiterará a mantener en existencia los estándares mínimos de requerimientos. Una acción adicional, será el fomentar el uso de la “red electrónica” para compartir información y minimizar el uso de papel pre-impreso y discos compactos. Las copias de conocimiento de los oficios y documentación oficial se realizarán mediante correo electrónico.

E. Inventarios

En todos los niveles de la estructura del Sistema de Transporte Colectivo, para que se optimicen los insumos, se vigilar los procesos de planeación, programación, adquisición y uso de artículos inventariables, para evitar compras no programadas o de emergencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, a los veinticuatro días de enero del dos mil veintidós.

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL

Comparativo 2019, 2020, 2021.
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	Ejercido		
	2019	2020	2021 *
ENERGÍA ELÉCTRICA	1,828,027.5	1,673,383.6	1,464,280.6
AGUA POTABLE	53,259.0	41,848.5	28,870.8
FOTOCOPIADO	1,949.9	953.2	1,083.4
MATERIALES DE IMPRESIÓN	0.0	0.0	0.0
INVENTARIOS	120,631.3	35,045.1	785.9
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	386,118.5	412,582.7	430,039.2
ALIMENTACION	88,005.4	52,687.9	41,170.6
COMBUSTIBLES	107,844.5	56,596.8	43,769.1
SERVICIO TELEFONICO	3,524.8	2,291.6	0.0
ARRENDAMIENTOS	11,737.6	35,082.8	12,665.2
HONORARIOS	138,071.5	55,711.6	43,556.7
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y EROGACIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	132,477.7	174,322.5	126,950.7
VIATICOS Y PASAJES	2,637.6	2,674.2	1,615.6
GASTOS DE ORDEN SOCIAL CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, ETC.	730.0	0.0	0.0

*Cifras preliminares

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con los artículos, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL”

ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- Alcaldía Álvaro Obregón.
- Dirección General de Desarrollo Social (Unidad Administrativa Responsable).
- Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo (Unidad Administrativa Apoyo Técnico-Operativo).
- Dirección General de Administración (Unidad Administrativa encargada de liberar el recurso económico).

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

- La entrega de los apoyos será de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100) mensuales a 800 mujeres y hombres entre 18 y 64 años de edad, mediante una orden de pago de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- El apoyo económico entrará en vigor a partir del mes de marzo, una vez que las personas interesadas en ingresar al programa social cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso. El ingreso de éstas al programa social, estará sujeto a la meta física y la disponibilidad del presupuesto asignado.

I. REQUISITOS DE ACCESO

- Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana (\$4,216.81 cuatro mil doscientos dieciséis pesos 81/100 M.N.), establecida en los “Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, Ciudad de México” por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA).
- Ser persona desempleada.
- Tener al menos un dependiente económico.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral. Ni ser servidor público en cualquier nivel ni ámbito de la administración pública local.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en el ámbito local o federal.
- Tener facilidad de trabajar en equipo, asertividad y conocimiento en la atención ciudadana.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos, y
- Aprobar con al menos el 80 por ciento de aciertos, una evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Dicha evaluación se realizará en fecha posterior a la entrega de los documentos de manera presencial en la fecha hora y lugar establecida en el numeral III inciso B) de esta convocatoria.

II. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR AL PROGRAMA.

- Formato de Solicitud de Ingreso al programa social y Carta Bajo Protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna, los cuales serán proporcionados por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- Original y copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria.
- Original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía, sin tachaduras ni enmendaduras y legible (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Original y copia de acta de nacimiento, sin tachaduras ni enmendaduras y legible de la o las personas dependientes económicas.
- Original y copia de clave única de registro de población (CURP), sin tachaduras ni enmendaduras y legible, en caso de que en la identificación oficial no aparezca.

Se recomienda ordenar los documentos a entregar conforme al orden establecido en el numeral II de esta convocatoria, esto con la finalidad de agilizar el trámite de registro, por persona.

III. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán entregar sus documentos acudir en las instalaciones del Centro Cultural San Ángel, ubicado en Av. Revolución s/n, esquina con Francisco I. Madero, colonia San Ángel, C.P. 01000, los días **09, 10, y 11** de febrero de 2022 en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

A) Registro y recepción de documentos.

Fecha de registro y recepción de documentos	Horario	Lugar
Miércoles 09 de febrero 2022	09:00 hrs a 15 hrs	Centro Cultural San Ángel
Jueves 10 de febrero 2022	09:00 hrs a 15 hrs	Avenida Revolución s/n esquina con Francisco I. Madero, col. San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Viernes 11 de febrero 2022	09:00 hrs a 15 hrs	

B) Evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán asistir a la evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos, con el acuse de entrega de documentos; es necesario ser puntuales ya que no se permitirá el acceso una vez que haya iniciado la evaluación.

Fecha para realizar la Evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Horario	Lugar
Jueves 17 de febrero 2022.	09:00 hrs.	Centro Cultural San Ángel Av. Revolución s/n, esquina con Francisco I. Madero, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México
	11:00 hrs.	
	13:00 hrs.	
Viernes 18 de febrero	09:00 hrs.	Ciudad de México
	11:00 hrs.	
	13:00 hrs.	

Es importante mencionar que, **NO** habrá prórroga para las personas que no se presenten en la hora, fecha y lugar de registro ni de la evaluación establecidos en el numeral III inciso A) y B) de esta convocatoria, salvo que la meta establecida no se haya alcanzado.

C) En caso de cualquier cambio de fechas y lugar para el registro y recepción de documentos, así como de la evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, derivado de alguna eventualidad, se informará a través de la página web de la alcaldía y de sus redes sociales.

D) Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de conformidad en la normativa aplicable y de acuerdo a sus atribuciones y alcances técnicos y operativos.

IV. MEDIDAS DE CONTINGENCIA SANITARIA

- Deberá asistir sólo la persona interesada en ingresar al programa (sin niños)
- Permanecer en todo momento con el uso correcto del cubrebocas.
- Atender y respetar la sana distancia de 1.5 metros entre personas.
- Usar gel antibacterial (proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- Respetar la señalización colocada para agilizar el proceso.

Cabe señalar que, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Ciudad de México, es importante evitar las aglomeraciones por lo que las personas interesadas en participar en la implementación del programa solo podrán asistir en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente convocatoria.

V. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS

- Asistir a los talleres que convoque la Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- Atender las solicitudes de las personas habitantes de esta alcaldía.
- Informar a los habitantes de la alcaldía respecto a los tramites y servicios que brinda.
- Canalizar las solicitudes de los habitantes a las áreas correspondientes o bien, informar sobre el trámite y ante qué Dirección General o área de la alcaldía se debe presentar.
- Realizar las actividades administrativas y operativas requeridas por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

- Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Tener entre 18 y 64 años.
- Tener al menos un dependiente económico.
- Ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana urbana (\$4,216.81 cuatro mil doscientos dieciséis pesos 81/100 M.N.), establecida en los “Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, Ciudad de México” por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA).
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Aprobar con al menos el 80 por ciento de aciertos una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana.

VII. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

FECHA	LUGAR DE CONSULTA
Durante el mes de febrero de 2022	La publicación se de los resultados se hará de la siguiente forma: Digital en: En la página oficial de la alcaldía: https://aao.cdmx.gob.mx/

	Física en: En la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo ubicada en Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01150, Ciudad de México.
--	---

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social será de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha de registro del solicitante

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

PRIMERO Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE ENERO DE 2022

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

Licenciado Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco, con fundamento en el Artículo 53 apartado B de la Constitución Política de la CDMX, y Artículo 2 fracción II, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX, y de conformidad con el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2022

CLAVE: 02CD02

UNIDAD COMPRADORA: ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$111,023,097.99
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$193,341,822.14
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$199,570,667.48
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$72,657,099.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$45,880,646.97
TOTAL:		\$622,473,333.58

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	\$105,629,988.00
Artículo 30	\$395,270,473.65
Artículo 54	\$41,728,181.98
Artículo 55	\$79,844,689.95
SUMAS IGUALES:	\$622,473,333.58
Diferencia = \$ 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2022

(Firma)

LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 1º, 52 numerales 1 y 4, y 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, III y XLVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2 fracciones II, 3, 4, 5, 7, 30, 31 fracciones I y III y 38 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1º, 3 fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1º y 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1, 3 fracciones XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, 4, 8 fracciones I, II, III y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos de la Ciudad de México en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico Infomex, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias previstas en el ordenamiento jurídico anteriormente referido, se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como los inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenden las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estipula en su artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la ley, los señalados por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el Titular del Ente Público de la Administración Pública.

III.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y los términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la Información Pública, en sus diversas modalidades. Recursos de Revisión y de Procedimientos Administrativos en general que se reciban para su atención.

IV.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, la Alcaldesa en Tláhuac, emite el acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Unidad de Transparencia.

V.- Que con el fin de dar certeza jurídica a los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Alcaldía en Tláhuac. Así mismo, infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para su publicación en el Portal de Internet de SISAI y acciones que considere pertinentes.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SISAI, RESPECTO A LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN, REVOCACIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, REQUERIMIENTOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TLÁHUAC, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico SISAI respecto de la gestión de solicitudes de Acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía en Tláhuac, se acuerda como días inhábiles del año 2022; los días 07 de febrero; 21 de marzo; 14 y 15 de abril; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes de Información Pública, requerimientos, recursos de revisión, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia, de la Alcaldía en Tláhuac.

TERCERO: Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se cumpla con lo manifestado en el Considerando V del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tláhuac.

Tláhuac, Ciudad de México a 1º de febrero de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLAHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 52 numerales 1º y 4º, y 53 Apartado B numeral 3º inciso a) fracciones I, III, XXII, XXVI y XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 7º, 30, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 1º, 3º, 5º, 11, 71 fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que corresponde a la persona titular de la Alcaldía en Tláhuac, perteneciente a la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Alcaldía en Tláhuac.

Que la suspensión de términos y laborales en la Alcaldía en Tláhuac, perteneciente a la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de periodos vacacionales generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN CIUDADANA ANTE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se declaran como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía en Tláhuac perteneciente a la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, visitas de verificación administrativa (con excepción de aquellos casos que pongan en peligro la vida o integridad física de las personas, usuarias y trabajadoras, así como los que deriven de mandatos jurisdiccionales), así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Alcaldía en Tláhuac, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares; los días 07 de febrero; 21 de marzo; 14 y 15 de abril; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Se declaran como días inhábiles para la atención ciudadana otorgada en la Ventanilla Única y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía en Tláhuac, los días 07 de febrero; 21 de marzo; 14 y 15 de abril; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.

TERCERO. Se excluyen de lo dispuesto en el numeral que antecede, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respecto a cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Alcaldía en Tláhuac, perteneciente a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Para la gestión de quejas derivadas de la prestación de servicios urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos deberá adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otros de naturaleza similar. Así como para la realización de actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

CUARTO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Alcaldía en Tláhuac, Administración Pública de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerandos como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II y artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de las acciones sociales 2021; y de acuerdo con los artículos 3 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

Aviso mediante el cual se modifican los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022, publicados el día 06 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 763.

ÚNICO: Se modifican los numerales, 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria, 6. Objetivos específicos y 9. Temporalidad, de los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022, publicados el día 06 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 763, para quedar como se establece a continuación:

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

...

Población beneficiaria: **12,000** niñas y niños de 0 a 12 años de edad, que asistan a alguno de los eventos “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”, en las diferentes coordinaciones de la alcaldía.

6. Objetivos específicos.

...

Entregar 1 juguete ó 1 kit (en el entendido de que puede ser un juguete o kit de valor similar según sea el caso) por cada niña o niño que asista y se registre en las listas para tal fin se proporcionen, hasta donde los juguetes alcancen.

9. Temporalidad.

La Acción Social, se realizará durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2022.

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Enero 2022
Difusión	Enero 2022
Entrega de juguetes a responsables	Enero y febrero 2022
Coordinación de eventos	Enero y febrero 2022
Realización de eventos	Enero y febrero 2022
Informe final de la acción social	Marzo 2022

TRANSITORIOS

Primero.-El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Tláhuac, Ciudad de México a 1° de febrero de dos mil veintidós.

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 007

Lic. Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numera I de la Constitución Política de la ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Adquisición de Medicamentos y Productos Químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México y Material de Limpieza para Diversas Áreas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-007-2022	\$2,000.00	10/02/2022	14/02/2022 11:00 horas	18/02/2022 11:00 horas	23/02/2022 11:00 horas

Partida	Descripción	Subpartidas
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
1	MEDICAMENTOS PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	293
2	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	13
3	MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	108

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 08, 09 y 10 de febrero de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DE 2022

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria múltiple: **02**

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5to. de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33,43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número **30001066-004-2022**, relativa a la “**adquisición de materiales y útiles de oficina para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**” y número **30001066-005-2022**, relativa a la “**adquisición de medicamento de uso humano y veterinario**” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
30001066-004-2022	8, 9 y 10 de febrero del 2022	14 de febrero de 2022.	16 de febrero de 2022.	18 de febrero de 2022.
		10:00 HRS.	10:00 HRS.	10:00 HRS.
Partida No.	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
LOTE				
1	Bolígrafo tinta color azul de punto mediano con cartucho intercambiable		1	PIEZA
18	Dedal de hule no. 12		1	PIEZA
37	Marcador permanente color rojo tipo esterbrook (o similar)		1	PIEZA
38	Masking tape de 18mm x 50 mts.		1	PIEZA
51	Repuesto para cutter (navaja de 18mm) paquete con 10 hojas		1	PIEZA
No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
30001066-005-2022	8, 9 y 10 de febrero del 2022	14 de febrero de 2022.	17 de febrero de 2022.	21 de febrero de 2022.
		13:00 HRS.	10:00 HRS.	10:00 HRS.
Partida No.	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
LOTE 1				
1	Ácido Acetilsalicílico 300 ml. Tabletas solubles o efervescentes Envase C/20		1	PIEZA
2	Adenosina 6 mg. Solución Inyectable Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.		1	PIEZA

19	Butilioscina bromuro de 20 mg. /Sol. Inyectable. Caja 3 ampolletas de 1 ml.	1	PIEZA
LOTE 2			
1	Cobre 3.6 g, (equivalente a Naftaleno de cobre 37.5%), frasco de 475 ml.	1	PIEZA
14	Febendazol 100 mg, jeringa 32 g.	1	PIEZA

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **8, 9 y 10 de febrero del 2022**, en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111, así como para consulta en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, www.ssc.cdmx.gob.mx
- 2.- El pago de bases tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 11010519 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Subdirección de Adquisiciones, en el domicilio de la convocante en un horario de 10:00 a 13:00 Hrs. en los días de venta establecidos, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar. Cabe mencionar que no se entregarán las bases fuera del horario y días establecidos, aun cuando se cuente con el comprobante de pago efectuado oportunamente en la institución bancaria.
- 3.- Los eventos se realizarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7893.
- 4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.
- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- 9.- Lugar de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 10.-Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 11.-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; la Lic. Mariana Morfin Cervera, Directora de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento; el Lic. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Adquisiciones, y la L.C. María del Carmen Martínez Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DE 2022

(Firma)

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR

CONVOCATORIA 01

L.A. L. Ricardo Juarez Calderon - Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 29 y 36 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de los Servicios Médicos que a continuación se describen:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-001-22	\$5,000.00	10 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022 10:00 horas	16 de febrero de 2022 De 10:00 a las 13:00 Horas	18 y 21 de febrero de 2022	24 de febrero de 2022 10:00 Horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
7	3993000008	Prestación de Servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó Municipios de Tlalnepantla o Naucalpan y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco y/o Valle de Chalco. Indicadores de Atención: 1.- Región Cuauhtémoc: 2,254 Consultas promedio mensual 2.- Región Gustavo A. Madero: 2,812 Consultas promedio mensual 3.- Región Iztapalapa: 3,339 Consultas promedio mensual 4.- Región Azcapotzalco o Tlalnepantla o Naucalpan: 1,545 Consultas promedio mensual 5.- Región: Chalco o Valle de Chalco: 3,331 Consultas promedio mensual 6.- Región Ecatepec: 2,873 Consultas promedio mensual 7.- Región Nezahualcóyotl: 3,641 Consultas promedio mensual			7	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-002-22	\$5,000.00	10 de febrero de 2022	14 de febrero de 2022 10:00 horas	17 de febrero de 2022 De 10:00 a las 13:00 Horas	21 y 22 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022 10:00 Horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
Única	3993000012	Prestación del servicio de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados. Indicadores de Atención: Consulta Externa: 6,345 Consultas promedio mensual Urgencias: 715 Atención promedio mensual Hospitalización: 216 Atención promedio mensual			1	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-003-22	\$5,000.00	10 de febrero de 2022	14 de febrero de 2022 14:00 horas	17 de febrero de 2022 De 14:00 a las 16:00 Horas	22 y 23 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022 14:00 Horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3993000006	Prestación de servicios para análisis clínicos de laboratorio, estudios de gabinete y perfiles de laboratorio en Clínicas de Medicina Familiar. Indicadores: Tipos de Estudios de laboratorio en medicina familiar: 50,274 Frecuencia anual. Tipos de Perfiles de laboratorio en medicina familiar: 19,639 Frecuencia anual			1	Servicio
2	3993000006	Prestación de servicios para análisis clínicos de laboratorio, estudios de gabinete e imagenología y perfiles de laboratorio en hospital de especialidades. Indicadores: Tipos de Estudios de gabinete en hospital de especialidades: 59,637 Frecuencia anual. Tipos de Perfiles de laboratorio en hospital de especialidades: 10,903 Frecuencia anual			1	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-004-22	\$5,000.00	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022 10:00 horas	18 de febrero de 2022 De 10:00 a las 13:00 Horas	23 y 24 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022 10:00 Horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
Única	3993000010	Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Indicadores de atención: Pacientes que reciben atención 148 Promedio de sesiones mensuales: 1,477 Total de sesiones anuales: 17,124			1	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-005-22	\$5,000.00	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022 14:00 horas	18 de febrero de 2022 De 14:00 a las 16:00 Horas	24 y 25 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022 14:00 Horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3993000004	Prestación del servicio integral de abasto de medicamentos, material de curación, suplementos alimenticios, productos dermatológicos, fórmulas magistrales, preservativos y dius, para clínicas de consulta externa de medicina familiar y hospital de especialidades y medicamentos fuera de cuadro básico Institucional.			1	Servicio

Las Bases de cada Licitación: se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.caprepa.cdmx.gob.mx/> o bien en: Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5588-2208 extensiones 1012 y 1052, los días 08, 09 y 10 de febrero de 2022, con el siguiente horario: de las 9:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es, de preferencia, mediante depósito bancario a la cuenta No. 65501188263 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Banco Santander México, S.A., o cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaración de Bases, la Recepción del Sobre Único y Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo de los Eventos de las Licitaciones Públicas Nacionales, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en los días y horarios arriba indicados, con domicilio en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5588-2208 extensiones 1012 y 1052.
- El Idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Anticipos: No se otorgarán.
- El lugar de Entrega y Prestación de Servicios Será: En las Instalaciones de las clínicas que designe la Convocante.
- Vigencia de la contratación de la Prestación de Servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó Municipios de Tlalnepantla o Naucalpan y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco y/o Valle de Chalco y de la Prestación del servicio de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados: Del 1° de Marzo al 30 de Junio del 2022.
- Vigencia de la contratación de la Prestación de servicios para análisis clínicos de laboratorio, estudios de gabinete y perfiles de laboratorio en Clínicas de Medicina Familiar; Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México; Prestación del servicio integral de abasto de medicamentos, material de curación, suplementos alimenticios, productos dermatológicos, fórmulas magistrales, preservativos y dios, para clínicas de consulta externa de medicina familiar y hospital de especialidades y medicamentos fuera de cuadro básico Institucional.: Del 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2022.
- Condiciones de Pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La licitación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito para participar en la licitación cubrir su costo correspondiente.
- Los Plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El L.A. L. Ricardo Juárez Calderón, Director de Administración y Finanzas, la Mtra. Gladys Carmen Galaviz Sosa, Subdirectora de Administración y el Lic. Luis Ángel Chávez Villalobos, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, serán los servidores públicos responsables de las Licitaciones Públicas Nacionales.

Ciudad de México, a 02 de febrero del 2022.

ATENTAMENTE

(Firma)

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas

Alcaldía Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/014/2022** para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN”**, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/014/2022	\$3,500.00	10-02-2022 14:00 horas	11-02-2022 09:30 horas	15-02-2022 10:00 horas	17-02-2022 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR PITAYA B1-14, TAMBO DE 200 LITROS.		26	TAMBO	
2	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR MANCHIS E1-12, TAMBO DE 200 LITROS		26	TAMBO	
3	PINTURA VINIL ACRÍLICA COLOR ARCOÍRIS E1-13, TAMBO DE 200 LITROS		26	TAMBO	
4	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR PITAYA, TAMBO DE 200 LITROS		08	TAMBO	
5	CEMENTO TIPO II		1500	TONELADA	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 08, 09 y 10 de febrero de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 Apartado A fracción VI principios a, b, c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, Apartado B numeral 1 y 2, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, Apartado B numeral 3 inciso a, Fracciones XXIX y XXX, inciso b, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° inciso a, fracción I, 24 inciso a, 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de Enero de 2019, da a conocer la identidad de los Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales, convocadas por la Alcaldía Iztapalapa. El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas en la Subdirección Técnica ubicada en lateral de Río Churubusco No. 1655 esq. eje 6 sur, col. San José Aculco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410, Tels. 56 40 12 35 y 56 40 12 36.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE OBRA	EMPRESA GANADORA	INICIO	TÉRMINO	IMPORTE C/IVA
3000-1116-001-21	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO, EN EL "CENTRO DEPORTIVO LA CASCADA" DE LA TERRITORIAL ACATITLA DE ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	CONSTRUCTORA TRUENO, S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$15,987,982.65
3000-1116-002-21	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO, "DEPORTIVO SANTA CRUZ MEYEHUALCO" EN LA TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	CK INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$39,980,989.81
3000-1116-003-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS SAN MIGUEL TEOTONGO II Y III, 2DA AMP SANTIAGO ACAHUALTEPEC II / MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y SAN MIGUEL TEOTONGO I, CAMPESTRE POTRERO, SAN FRANCISCO APOLOCALCO Y SAN MIGUEL TEOTONGO III Y IV, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	H. I. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$5,779,936.85

3000-1116-004-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, LOMAS DE ZARAGOZA, SAN MIGUEL TEOTONGO I, 2DA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II, 2DA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC I, PUEBLO SANTIAGO ACAHUALTEPEC, 1RA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, SAN MIGUEL TEOTONGO II, E IXTLAHUACÁN, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	KXA REAL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$6,240,886.00
3000-1116-005-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS U.H. LA COLMENA, EL PARAÍSO / LA JOYA, U.H. ERMITA ZARAGOZA I, U.H. SOLIDARIDAD EL SALADO, JUAN ESCUTIA III Y AMP SANTA MARTHA ACATITLA NORTE I, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$5,692,192.96
3000-1116-006-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS SECTOR POPULAR, ESCUADRÓN 201, SAN JOSÉ ACULCO, GRANJAS SAN ANTONIO, LA NUEVA ROSITA Y PUEBLO ACULCO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$5,715,908.69
3000-1116-007-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COLONIA UNIDAD MODELO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	MIALCAMI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$3,071,865.10
3000-1116-008-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS BARRIO SAN MIGUEL, BARRIO SANTA BARBARA I, BARRIO SAN LUCAS, BARRIO SAN IGNACIO, BARRIO LA ASUNCIÓN Y BARRIO SAN JOSÉ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	GREEN LOGISTIC, S.A. DE C.V.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DE JULIO DE 2021	\$5,221,573.32

3000-1116-009-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS BARRIO SAN PABLO, BARRIO SAN PEDRO, BARRIO SAN MIGUEL, GUADALUPE DEL MORAL, DR. ALFONSO ORTIZ TIRADO, PASEOS DE CHURUBUSCO, U.H. CUCHILLAS DEL MORAL, LEYES DE REFORMA 3RA SECCIÓN I Y LEYES DE REFORMA 3RA SECCIÓN II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	3E SPACIO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$3,719,315.41
3000-1116-010-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS U.H. SANTA CRUZ MEYEHUALCO I, EJIDO SANTA MARÍA AZTAHUACAN I, PARAJE ZACATEPEC, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	FILIBERTO RIVERA GUZMÁN	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$6,454,031.07
3000-1116-011-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS LOMAS ESTRELLA 2DA SECCIÓN I Y II, EL VERGEL, SAN NICOLAS TOLENTINO II, LOMAS ESTRELLA 2DA SECCIÓN, PARAJE SAN JUAN CERRO, SAN JUAN XALPA II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHTEPETL DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	GRACE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$5,673,933.74
3000-1116-012-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS PUEBLO CULHUACÁN, VALLE DE LUCES I Y II, EL MIRADOR, AMPLIACIÓN RICARDO FLORES MAGÓN, SANTA ISABEL INDUSTRIAL, GRANJAS ESMERALDA, VALLE DEL SUR, PUEBLO LOS REYES Y EL SANTUARIO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	GRUPO ALFEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$5,350,959.75

3000-1116-013-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS PASEOS DE CHURUBUSCO, U.H VICENTE GUERRERO SM 1 Y 2, U.H. LAS AMÉRICAS, DR. ALFONSO ORTIZ TIRADO, LEYES DE REFORMA 3RA SECCIÓN II, U.H. VICENTE GUERRERO SM 5, 6 Y CONSTITUCIÓN DE 1917 I, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	ATRACCIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$6,188,080.00
3000-1116-014-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS REFORMA POLÍTICA I, BUENAVISTA I, PALMITAS, TENORIOS, BUENAVISTA I Y II / PARAJES BUENAVISTA Y XALPA III, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$5,334,654.57
3000-1116-015-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS BUENAVISTA I Y II, PARAJES BUENAVISTA Y CITLALI, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	JHODA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$3,477,359.83
3000-1116-016-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS LAS PEÑAS I Y II, PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO, INSURGENTES, CARLOS HANK GONZÁLEZ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	GARACH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	7 DE ABRIL DE 2021	6 DE JULIO DE 2021	\$3,136,179.07
3000-1116-017-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS LA POLVORILLA-EL TRIANGULO, DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL I, PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO Y DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$4,118,328.87

3000-1116-018-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS EL ROSARIO Y EL MOLINO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	CONSTRUCTORA APIGRO, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$2,937,683.10
3000-1116-019-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	A-34 ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$3,057,143.74
3000-1116-020-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS U.H. CANANEA, U.H. MIRASOLES Y AÑO DE JUÁREZ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	CONSTRUCCIONES ONTIMART, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$3,114,059.68
3000-1116-021-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I, II Y LA ERA, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	ISIAC, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$3,074,033.15
3000-1116-022-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS PARAJE SAN JUAN JOYA, PARAJE SAN JUAN Y LOS ÁNGELES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JAD, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$2,799,989.12
3000-1116-023-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS JUAN ESCUTIA II, U.H. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SM II, TEPALCATES I, CHINAMPAC DE JUÁREZ III, ÁLVARO OBREGÓN Y U.H. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SM I, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	CAPTURA CARBONO, S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2021	7 DE JULIO DE 2021	\$6,538,321.44

3000-1116-024-21	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL INMUEBLE SOCIOCULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO, UBICADO EN EL CAMELLÓN DE PERIFÉRICO ORIENTE Y AVENIDA LUIS MÉNDEZ EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	GRUPO KEOPS, S.A. DE C.V.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$29,096,887.98
3000-1116-025-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: JUAN ESCUTIA III Y STA. MARTHA ACATITLANTE (AMPL) II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	H. I. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,480,717.15
3000-1116-026-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: ACULCO (PBLO), EL SIFÓN, EL TRIUNFO (AMPL), ESCUADRÓN 201, PURÍSIMA ATLAZOLPA Y SAN ANDRÉS TETEPILCO (PBLO), DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN ACULCO, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	DESIERTO			
3000-1116-027-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: JACARANDAS Y SANTA MARÍA AZTAHUACAN (EJ) II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	DESIERTO			
3000-1116-028-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA: CHINAMPAC DE JUÁREZ I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,116,899.85

3000-1116-029-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: BENITO JUÁREZ, GRANJAS ESTRELLA II Y SAN JUAN XALPA II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GAMAC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,225,657.10
3000-1116-030-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CASA BLANCA, CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I, CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II, LOS ÁNGELES Y SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	DESIERTO			
3000-1116-031-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: AÑO DE JUÁREZ, EL MOLINO Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO II, EN DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	ISIAC, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,916,651.26
3000-1116-032-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CARLOS HANK GONZÁLEZ, DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II, INSURGENTES Y LA MAGUEYERA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CAPTURA CARBONO, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$3,855,987.53

3000-1116-033-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC I, 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II, CAMPESTRE POTRERO, IXTLAHUACÁN, LOMAS DE LA ESTANCIA I, LOMAS DE ZARAGOZA Y MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEOTONGO ACAHUALTEPEC DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$10,187,630.61
3000-1116-034-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS: LA ERA, SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRACE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,261,414.13
3000-1116-035-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	MAKALEM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,264,580.41
3000-1116-036-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LAS COLONIAS: DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL I, DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II Y DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL III, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$5,988,517.05
3000-1116-037-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LAS COLONIAS: EL MOLINO, SAN ANDRÉS TOMATLÁN (PBLO) Y SAN SIMÓN CULHUACÁN EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,598,146.07

3000-1116-038-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, EN LAS COLONIAS: JARDINES DE SAN LORENZO, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO I Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,930,267.94
3000-1116-039-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LAS COLONIAS: ARBOLEDAS, EL TRIÁNGULO, LA POLVORILLA Y LAS PEÑAS II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,135,290.65
3000-1116-040-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, EN LA COLONIA 1A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEOTONGO ACAHUALTEPEC DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRUPO ALFEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,281,799.66
3000-1116-041-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: ÁLVARO OBREGÓN (FRACC), JOYITA, PARAÍSO, SANTA MARTHA ACATITLA Y SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CENTRAL DE LAMINAS Y PERFILES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$4,646,638.88
3000-1116-042-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: APATLACO, EL RETOÑO, LA NUEVA ROSITA, SECTOR POPULAR Y ZACAHUITZCO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN AMA, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$3,810,736.87

3000-1116-043-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: LA ASUNCIÓN (BARR), SAN IGNACIO (BARR) Y SANTA BÁRBARA (BARR) II EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ALCIRA, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,714,384.15
3000-1116-044-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CHINAMPAC DE JUÁREZ III, JUAN ESCUTIA II, TEPALCATES I Y RENOVACIÓN, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	ALEXIS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$4,518,043.75
3000-1116-045-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: PARAJE SAN JUAN, SAN NICOLAS TOLENTINO I Y LOS ÁNGELES APANOAYA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	LORD ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,775,631.92
3000-1116-046-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: STA. ISABEL INDUSTRIAL, SAN SIMÓN CULHUACÁN (BARR) Y SANTA MARÍA DEL MONTE EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,417,232.54
3000-1116-047-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN I Y GUADALUPE DEL MORAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	SANDALU, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,886,156.35

3000-1116-048-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: SAN LORENZO TEZONCO (BARR), SAN LORENZO TEZONCO (PBLO), JOSÉ LÓPEZ PORTILLO I, LA PLANTA Y LOMAS DE SAN LORENZO I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	EPSILON INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$4,391,894.05
3000-1116-049-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: MIXCÓATL Y SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO) EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	MIALCAMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,214,849.28
3000-1116-050-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CAMPESTRE POTRERO, HUITZICO - LA POBLANITA, IXTLAHUACÁN, SAN MIGUEL TEOTONGO II, SAN MIGUEL TEOTONGO III, SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAÍSO, SAN MIGUEL TEOTONGO I Y SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO) EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEOTONGO ACAHUALTEPEC DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	RODRÍGUEZ Y GARCÍA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$9,298,145.51
3000-1116-051-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS COLONIAS: ACULCO (PBLO), EL RETOÑO Y LA NUEVA ROSITA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	JHODA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,814,768.62
3000-1116-052-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LA COLONIA: BUENAVISTA I EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	JHODA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,907,810.41

3000-1116-053-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LA COLONIA: LOMAS DE SAN LORENZO II EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020	FOEBE, S.A. DE C.V.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,581,055.06
3000-1116-054-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: EJTO DE OTE II (U HAB), SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB), ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I Y ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$4,771,301.40
3000-1116-055-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: FUERTE DE LORETO- LA ANTENA (U HAB) Y SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	CONSTRUCCIONES ONTIMART, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,462,093.48
3000-1116-056-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA: EJTO CONSTITUCIONALISTA SMZ II (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	H. I. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,189,407.42
3000-1116-057-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB) Y EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCCIONES ONTIMART, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,322,040.21

3000-1116-058-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LA COLONIA: LA COLMENA (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN AMA, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,139,588.20
3000-1116-059-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS COLONIAS: LAS AMÉRICAS (U HAB), VICENTE GUERRERO SMZ 5 (U HAB), VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 3 (U HAB) Y VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 2 (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$3,790,076.96
3000-1116-060-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS COLONIAS: ALLEPETLALI (U HAB), CANANEA (U HAB) Y PLENITUD (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,846,451.23
3000-1116-061-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: GAVILÁN (U HAB), PRIVADA GAVILÁN (U HAB) Y SAN MIGUEL (BARR), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	SANDALU, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,935,002.33
3000-1116-062-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB), CABEZA DE JUÁREZ II (U HAB), EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB) Y GUELATAO DE JUÁREZ I (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	MIALCAMI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,572,194.52

3000-1116-063-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: ALCANFORES (U HAB), LOS ÁNGELES APANOAYA, CUITLÁHUAC (U HAB) Y SAN NICOLAS TOLENTINO I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRUPO CONSTRUCTOR CAHUA, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,220,772.65
3000-1116-064-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: ALBARRADAS (U HAB) Y CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	FILIBERTO RIVERA GUZMÁN	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,932,330.69
3000-1116-065-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: HUASIPUNGO (U HAB), TLALTENCO (U HAB), MOYOCOYANI (U HAB) Y TLANEZICALLI (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	ISIAC, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,287,746.79
3000-1116-066-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: MINAS POLVORILLA (U HAB) Y SANTA CRUZ VII (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, SA DE CV	5 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,350,314.18
3000-1116-067-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: STA. MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I, PARAÍSO, SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA (PBLO) Y SANTA MARTHA ACATITLA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRACE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$4,308,880.59

3000-1116-068-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: APATLACO, BANJIDAL, MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO), EL SIFÓN Y JUSTO SIERRA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	TALLER BELARQ, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$3,521,329.71
3000-1116-069-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA: SANTA MARÍA AZTAHUACAN (EJ) I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020	CIYAR, CONSORCIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA RUIZ, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,126,743.17
3000-1116-070-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CHINAMPAC DE JUÁREZ II Y PURÍSIMA I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	MAKALEM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,435,938.90
3000-1116-071-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: EL MANTO_ PLAN DE IGUALA, EL VERGEL Y LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	INGENIERÍA, ASESORÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,901,614.51
3000-1116-072-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: PARAJE SAN JUAN, SAN JUAN JOYA (PJE) Y LA ERA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	FOEBE, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,015,969.66

3000-1116-073-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CULHUACÁN (PBLO), EL MIRADOR, LOS REYES (AMPL), LOS REYES (PBLO), PROGRESO DEL SUR, RICARDO FLORES MAGÓN, SAN ANTONIO CULHUACÁN (BARR), SANTA MARÍA TOMATLÁN, SANTA MARÍA TOMATLÁN (PBLO), EL MOLINO, ESTRELLA CULHUACÁN, FUEGO NUEVO, MINERVA, RICARDO FLORES MAGÓN (AMPL), SAN ANTONIO CULHUACÁN (BARR), SANTA MARÍA DEL MONTE, SANTA MARÍA TOMATLÁN (AMPL), STA. ISABEL INDUSTRIAL Y TULA (BARR) EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	ALEXIS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$13,236,722.38
3000-1116-074-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: LEYES DE REFORMA 1A SECCIÓN, LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN Y SIDERAL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES R-B-V, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,734,428.59
3000-1116-075-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: GUADALUPE (BARR) Y EL MOLINO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	KXA REAL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,607,137.97
3000-1116-076-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: EMILIANO ZAPATA (AMPL), SAN MIGUEL TEOTONGO IV Y SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEOTONGO ACAHUALTEPEC DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	EPSILON INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	13 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,475,273.26

3000-1116-077-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LA COLONIA: SAN LORENZO XICOTÉNCATL (PBLO), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	ESTRELLA ALEJANDRINA RUIZ ANGUIANO	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,334,134.93
3000-1116-078-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VIALIDADES, EN LAS COLONIAS: LOS PICOS VI B, MEXICALTZINGO (PBLO) Y CACAMA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR ARG, S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,819,275.08
3000-1116-079-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS COLONIAS: EL SANTUARIO (AMPL), LOS CIPRESES, SANTA MARÍA TOMATLÁN, VALLE DEL SUR, 12 DE DICIEMBRE, ESTRELLA CULHUACÁN, RICARDO FLORES MAGÓN (AMPL) Y SANTA MARÍA TOMATLÁN (AMPL), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$4,773,410.57
3000-1116-080-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN LAS COLONIAS: EL TRIÁNGULO Y PREDIO DEGOLLADO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,129,482.05
3000-1116-081-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS: CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLÁN Y EL MANTO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, SA DE CV	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,503,095.33

3000-1116-082-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS: EL SANTUARIO (AMPL), ESTADO DE VERACRUZ Y VERACRUZANA (AMPL), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ALCIRA, S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,043,470.96
3000-1116-083-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: CHINAMPAC DE JUÁREZ II Y CABEZA DE JUÁREZ III (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS RUZALDE, S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,823,938.98
3000-1116-084-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: GRANJAS ESTRELLA I, LOMAS ESTRELLA III (U HAB) Y SAN NICOLAS TOLENTINO II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	DESIERTO			
3000-1116-085-21	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LAS COLONIAS: VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 6 (U HAB) Y VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 7 (U HAB), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN AMA, S.A. DE C.V.	14 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,185,077.75
3000-1116-086-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS CARMEN SERDÁN U.H. (07-024) Y SAN ANTONIO (BARRIO) (07-177), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	LAO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,762,779.85
3000-1116-087-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS USCOVI U.H. (07-235) Y SAN LORENZO 870 U.H. (07-189), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GERARDO LÓPEZ LEDESMA	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,582,233.41

3000-1116-088-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA MIRASOLES U.H. (07-142), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	PROYECTOS Y DESARROLLOS PADIRA, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,538,957.86
3000-1116-089-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO II (07-284), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	DESIERTO			
3000-1116-090-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS EJERCITO CONSTITUCIONALISTA (07-044) Y EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SUPERMANZANA 1 U.H. (07-046), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	INTECZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,321,309.52
3000-1116-091-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS CABEZA DE JUÁREZ I U.H. (07-017) Y RENOVACIÓN (07-108), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	TECNOPAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,810,567.49
3000-1116-092-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS EL EDÉN (07-050), JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN U.H. (07-101) Y LA JOYA (07-109), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	COSEEI INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,798,747.61
3000-1116-093-21	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS PUENTE BLANCO (07-166) Y LOMAS DE LA ESTANCIA II (07-282), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	GRUPO SMART INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,472,918.74

3000-1116-094-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS: LA ESTACIÓN (07-108) Y CERRO DE LA ESTRELLA I (07-260), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.	MAARQS, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,570,137.81
3000-1116-095-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS SAN JOSÉ (BARRIO) (07-181) Y SANTA BARBARA (BARR) I Y II (07-316), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	INMEXA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,732,480.08
3000-1116-096-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA EL TRIUNFO AMPL. (07-050), PICOS VI B (07-133), SINATEL (07-223) Y GRANJAS SAN ANTONIO (07-086) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	DESIERTO			
3000-1116-097-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCION I (07-279), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021	DESIERTO			
3000-1116-098-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS SAN JUAN XALPA I (07-289) E IGNACIO ZARAGOZA U.H. (07-094), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JAD, S.A. DE C.V.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$2,321,301.09
3000-1116-099-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS VALLE DE LUCES II (07-238), CE CUALLI OHTLI U.H. (07-026) Y PARAÍSO AMPL. (07-153) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.	C.H. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	01 DE NOVIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1,920,050.48

Ciudad de México a 20 de Enero de 2022
Arq. Raúl Basulto Luviano
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DEMARCACION DE JUAREZ,
HUAMANTLA, ESTADO DE TLAXCALA****AVISO NOTARIAL****A QUIÈN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.**

Se les hace saber que en esta Notaria Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **ELSA REBECA RAMIREZ**, bajo el número de folio **06/2022**, promovido por el C. **JOSÉ MANUEL ACOSTA RAMIREZ**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

RESPETUOSAMENTE

Huamantla, Tlax., a uno de febrero del año 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO

(Firma)

CARLOS IXTLAPALE PÉREZ



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)